Cabildo

1485

En la c. de macastor a. tres dias del mes de setiembre
de mil e cuatro cientos e ochenta e cinco años los
ss. g. justicia e fiscal de la ciudad estando juntos
en el cabildo de Enecorga la segunda vez como
lo tienen de costumbre con buena
salud. El Rey mi señor e el garcia de bera
recaudador de la ciudad por el mes
los ss. su diputado. Juan garcia y fran.co de
Salsa dixeron y mostraron que desde
esta ciudad estando juntos por otro bien
fecho con el acuerdo de hay tres dias en
esta publica [illegible] y estando
juntos proveyeron los cargos siguientes. Rey
mi señor conviene a saber: [illegible] (junto
de [illegible]) [illegible]

Acordaron y mandaron los ss. g. que
todos los maravedis que el fran.co de
Salsa tenedor y contador esta ciudad
y se debe por esta ciudad
y se debe por esta ciudad
y se cobren con diligencia y tan bien se cobre lo que se concedio
al pecharia mayor de mio que algodo
de esta ciudad.

Y a esta dia fue otra peticion luego de nabar
de esta ciudad y de este ayuntamiento en todo
mi y venta de un
solar de esta ciudad
que se cosa
por sesenta ff.
tiene la alinda con [illegible] de ahora hos y dirin
por la sesenta ff. y los ss. g. mandaron
se de y de los sesenta ff. [illegible]
y por como [illegible] de esta ciudad
se de [illegible]

Y otrosi acordaron y mandaron los ss.
ss. g. f. por quanto se gastan por el dorze
[illegible] con tagina y de otros por los sebe